



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 17 octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 0003-2024-UNIFSLB-VPA/DGA/JMOP, de fecha 15 de octubre de 2024; El Oficio N° 443-2024-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 25 de setiembre de 2024; El Oficio N° 434-2024-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 20 de setiembre de 2024; El Oficio N° 026-2024-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPET, de fecha 06 de setiembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, Ley N° 29614 del 18 de noviembre del año 2010, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, como una respuesta a la necesidad y al reclamo del pueblo de Bagua y las etnias Awajún y Wampis.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que: “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminada para establecer los principios, técnicas y práctica de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalamiento de su personal docente y administrativo”.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario”.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de*





VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 17 octubre del 2024

legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía de Bagua”.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de 2024, se resuelve: DELEGAR al Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las facultades y atribuciones siguientes: Emitir resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y felicitaciones; Emitir resoluciones designando jurados, comités y comisiones que no irroguen dinero a la Institución; Emitir resoluciones aprobando bases, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la Institución y Firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias respectivas.

Que, mediante Oficio N° 026-2024-UNIFSLB-VPA-FACISE/DEPET, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Dr. Jhony Huaman Tomanguilla, Director de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, solicita la creación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, precisando que existe la demanda laboral existente en nuestras comunidades nativas.

Que, mediante Oficio N° 434-2024-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Dra. Elizabeth Norma Calixto Arias, Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, solicita la conformación de la comisión de trabajo, que se encargará de realizar los procedimientos para la creación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dra. Elizabeth Norma Calixto Arias
- Dr. Jhony Huamán Tomanguilla
- Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-UNIFSLB-F/VPA

Bagua, 17 octubre del 2024

- Dr. Anita Maribel Valladolid Benavides
- Mg. Fatima de la Merced Pinglo Jurado
- Dr. Olando Hernández Hernández
- Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza
- Dr. Guido Ayay Arista
- Dr. Edi Jorge Escobar Maquera
- Mg. Rómulo Mori Zavaleta
- Dr. Estanislao Rodríguez Horna
- Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez

Que, mediante Oficio N° 443-2024-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Dra. Elizabeth Norma Calixto Arias, Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, hace llegar la reestructura para la conformación de la comisión de trabajo mediante acto resolutivo, que se encargará de realizar los procedimientos para la creación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dra. Elizabeth Norma Calixto Arias
- Dr. Jhony Huamán Tomanguilla
- Dr. Anita Maribel Valladolid Benavides
- Dr. Guido Ayay Arista
- Mg. Rómulo Mori Zavaleta
- Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez

Que, mediante Informe N° 0003-2024-UNIFSLB-VPA/DGA/JMOP, de fecha 15 de octubre de 2024, el Mg. José Miguel Ojeda Pérez, el Director (e) de Gestión Académica, solicita al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, la emisión del Acto Resolutivo de la Conformidad de la Comisión de Trabajo para la creación de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, teniendo en cuenta que su creación permitirá abordar una necesidad crucial en la Región Amazonas y seguir cumpliendo con el compromiso de promover la interculturalidad.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de trabajo, que se encargará de realizar los procedimientos para la creación de la Escuela Profesional de Educación Primaria



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 010-2024-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 17 octubre del 2024

Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la UNIFSLB, integrado de la siguiente manera:

1. Dra. Elizabeth Norma Calixto Arias
2. Dr. Jhony Huamán Tomanguilla
3. Dr. Anita Maribel Valladolid Benavides
4. Dr. Guido Ayay Arista
5. Mg. Rómulo Mori Zavaleta
6. Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que un plazo máximo de 30 días calendarios, de notificados, la Comisión de Trabajo, deberá presentar su Plan de Trabajo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados y demás estamentos internos de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LECHÍA" DE BAGUA

Dr. MIGUEL ANGELO MONTEYOR LECAROS
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

C.c.
Dirección de Gestión Académica.
FACISE
Interesados
Informática
Archivo